

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 150-2015-R.- CALLAO, 09 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 016-2015-D-FCNM (Expediente Nº 01021407) recibido el 16 de enero del 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la propuesta de prórroga de contrato por los meses de enero y febrero de tres (03) profesores que indica.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2015, Ley Nº 30281, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, por Resolución Nº 561-2014-R del 15 de agosto del 2014, se contrató por invitación, con eficacia anticipada, en plaza vacante del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución Nº 018-98-CU; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2014, a la profesora ELSA MARÍSA QUISPE CARDENAS en la categoría equivalente Auxiliar A TC 40 Hrs y asignaturas Variable Compleja y Análisis I, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014;

Que, asimismo, mediante Resolución Nº 180-2014-CU del 29 de octubre del 2014, se contrató, por suplencia temporal, con eficacia anticipada, por el periodo señalado, de acuerdo a las condiciones fijadas en la mencionada Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a seis profesores, entre ellos, la

profesora ELSA MARÍSA QUISPE CARDENAS en la categoría equivalente Auxiliar a TC 40 Hrs y en las asignaturas de Variable Compleja y Análisis I, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014;

Que, con Resolución N° 830-2014-R del 20 de noviembre del 2014, se contrató por suplencia temporal, con eficacia anticipada, en plaza vacante del Concurso Interno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme al Art. 36° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2014, al profesor SOTELO PEJERREY ALFREDO en la categoría equivalente de Asociado a TC 40 hrs. en las asignaturas de Complemento de Matemática e Introducción a las Ecuaciones Diferenciales por el periodo del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita la prórroga del contrato por los meses de enero y febrero de los profesores que no gozan de vacaciones de tres docentes que indican, adjuntando el Oficio N° 103-2014-DAM-FCNM del Jefe del Departamento Académico de Matemática, en el cual se indica las actividades a desarrollar por cada uno de los tres profesores señalados;

Estando a lo glosado; al Informe N° 019-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 02 de febrero del 2015; al Informe N° 048-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 040-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de febrero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR**, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del 2015, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detalla:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA EQUIVALENTE | DEDIC. | PERÍODO |
|-----------|----------------------------------|------------------------------|---------------|-------------------|
| 1 | QUISPE CARDENAS ELSA MARISA | AUXILIAR | T.C. 40 Hrs. | 01.01 al 28.02.15 |
| 2 | SOTELO PEJERREY ALFREDO | ASOCIADO | T.C. 40 Hrs | 01.01 al 28.02.15 |
| 3 | FLORES OSTOS FLORESMILO ISAAC | JEFE DE PRÁCTICA | T.P 20 Hrs. | 01.01 al 28.02.15 |

- 2° **DISPONER**, que para efectuar el pago de estos docentes contratados, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3° **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados.

4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará a la Meta 006, Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Contratado", con cargo a los recursos ordinarios.

5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,
cc. OAGRA, OPER, URBS, UE, R.E., ADUNAC e interesados.